

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 581-2023-UNAM**

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 430-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 06.07.2023, el Informe N° 200-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 20.06.2023, la Solicitud de Título Profesional CT N° 013-2023 Rec. N° 0006-055054 del 15.06.2023 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 45º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: numeral 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas (...). Del mismo modo el Artículo 59º, numeral 59.9 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), y de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, el artículo 14º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021 de fecha 21.12.2021 señala: "Formas de Obtención del Título Profesional: Para obtener el Título Profesional, los Bachilleres pueden optar por una de las siguientes modalidades de titulación: a. **Presentación, sustentación y aprobación de una Tesis.** b. **Presentación, sustentación y aprobación de un Trabajo de Suficiencia Profesional, el mismo que estará sustentado en la experiencia mínima de dos (2) años consecutivos o acumulativos en el ejercicio de labores vinculadas a la Carrera Profesional, después de haber obtenido el Grado Académico de Bachiller.** c. **Examen Profesional; aprobando el examen cuyas áreas y materias fije cada escuela profesional.** d. **Otras modalidades que sean otorgadas por Ley o normas reglamentarias.**

Que, mediante la Solicitud de Título Profesional CT N° 013-2023 Rec. N° 0006-055054 del 15.06.2023, y con el Informe N° 200-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 20.06.2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite la Carpeta de Titulación bajo la modalidad de Tesis para otorgar el Título Profesional a la bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA, quien ha aprobado por unanimidad la sustentación de Tesis: "ESTUDIO DEL USO DE ISOPROPANOL COMO SOLVENTE ALTERNATIVO BAJO CONDICIONES SUBCRÍTICAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE ARÁNDANOS (*Vaccinium corymbosum* L.) DE DESCARTE", según Acta de Sustentación de fecha 17 de mayo de 2023, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Informe N° 430-2023-SEGE-PRES/UNAM de fecha 06.07.2023, el Secretario General de la UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller, y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fechas 10 y 11 de julio de 2023, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a la bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA, con Código N° 2009102020.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 058-2023-UNAM, de fecha 07.07.2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a la Bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA, con Código N° 2009102020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTANEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)